

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demandada en relación con la entrega de depósitos judiciales, se informa que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Queda para proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2022  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1506  
RADICACION No. 2022 - 00011 - 00**

En atención al escrito que precede, proveniente del extremo pasivo de la litis, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.** Por lo anterior, **se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho.** No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

**NOTIFIQUESE**

El juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **143** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de Diciembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43688a1e4b768946891e6a3f5cbccbd15677ffb4c7b69a33237bd2207e9a0bc1**

Documento generado en 15/12/2022 10:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>